



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 896-2014-MC-SPN, cursado por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales.

Lima, diecisiete de diciembre de dos mil catorce.-

VISTO:

El Oficio N° 896-2014-MC-SPN, cursado por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el citado documento la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales informa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre cuáles son los procesos penales en etapa de juicio oral que se encuentran a cargo de jueces que ya no prestan servicios en la referida Sala Penal Nacional.

Segundo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1034-2014 de la cuadragésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; sin la intervención de los señores De Valdivia Cano y Meneses Gonzales, por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Primero.- Remitir a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial para que se pronuncie respecto a la demora en el trámite de los juicios, a que se refiere el informe emitido por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Oficio N° 896-2014-MC-SPN, cursado por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales.

Segundo.- Requerir a los jueces que integran colegiados por haberse desempeñado en la Sala Penal Nacional, para que culminen los juicios en el menor tiempo posible, a fin de evitar dilación procesal y prescripción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General